



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

01116 OFICIO N° 03/ARRN/0384/18
BITÁCORA: 23/G1-0042/03/18

Chetumal, Quintana Roo, 09 de Marzo de 2018

EJIDO GENERAL FRANCISCO MAY

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1356/15 de fecha 11 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido General Francisco May, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-GFM-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 250.000 Metros cúbicos rollo	35	57	91	18100331	18100365
Ejido General Francisco May, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-GFM-001/15, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 66.734 Toneladas	40	92	131	18100366	18100405

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

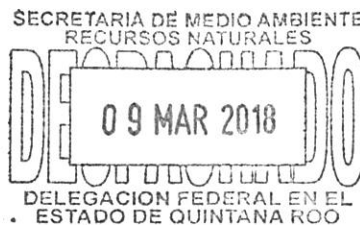
De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.c.e.p. Lic. Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.
Minutario Delegado Federal.



El volumen de COMUNES TROPICALES (palizada) no incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO
REST YMG SPA FJB